



## ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA – SOBRE ÚNICO CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SUMINISTRO DE DETERGENTE DESENGRASANTE CLORADO ALCALINO PARA LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>2024/AB-SU-0141</b>

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 24 de julio de 2024 el órgano de contratación de SARGA procede a la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del suministro de referencia mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación abreviada, designando como órgano de asistencia para llevar a cabo la valoración de las ofertas, propuesta de adjudicación y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos una Unidad Técnica integrada por los siguientes miembros:

- **Secretario:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de los Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA.
- **Vocal Económico:** D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director de los Servicios Económico-Financieros-TIC de SARGA.
- **Vocal Técnico:** D. Julio Óscar Portero Gascón, Técnico del Área de Recogida MAR y MER de SARGA

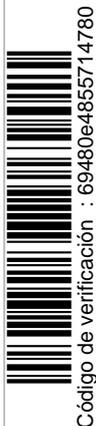
**SEGUNDO.** La convocatoria del expediente de referencia fue publicada en el perfil del contratante de SARGA el día 25 de julio de 2024, fijándose plazo de presentación electrónica de ofertas a través de la plataforma PLYCA hasta el día 14 de agosto de 2024, a las 12:00 horas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y de conformidad con lo reflejado en el certificado de recepción de ofertas emitido con fecha 16 de agosto de 2024 por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA se constata que han formulado proposición electrónica y han presentado muestra del producto, en tiempo y forma, los siguientes licitadores:

Nº	EMPRESA	NIF
1	GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.	B-62508387
2	CELQUISA, S.L.	B-50892868
3	SANMARINO CONSORCIO, S.A.	A-46156063
4	TESIS GALICIA, S.L.	B-50304534
5	JUPER EBRO, S.L.	B-50304534

Asimismo, se constata que las empresas QUIMICAMP HIGIENE, S.L. y BIOQUEM 18, S.L. han presentado proposición electrónica pero no la muestra del producto requerida. Por otra parte, la empresa MASTERQUIMIA, S.L. presenta muestra del producto, pero no proposición electrónica.

**TERCERO.** Con fecha 16 de agosto de 2024 se lleva a cabo la sustitución del secretario de la unidad técnica, por ausencia, y a su publicación en el perfil de contratante, quedando la composición de la Unidad Técnica integrada por los siguientes miembros:



Código de verificación : 69480e4855714780



## ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA – SOBRE ÚNICO CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Secretaria:** D<sup>a</sup>. Marta Soriano Casado, Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.
- **Vocal Económico:** D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director de los Servicios Económico-Financieros-TIC de SARGA.
- **Vocal Técnico:** D. Julio Óscar Portero Gascón, Técnico del Área de Recogida MAR y MER de SARGA.

**CUARTO.** Con fecha 20 de agosto de 2024 se procede, por parte de la secretaria de la Unidad Técnica, a la apertura del sobre electrónico único de las proposiciones formuladas “Documentación Administrativa” y “Documentación sujeta a valoración automática” contenida en los mismos.

**QUINTO.** A continuación, el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, que interviene como unidad gestora de la contratación y de apoyo a la Unidad Técnica en la tramitación del procedimiento de adjudicación, analiza la documentación administrativa presentada y emite, en fecha de 22 de agosto de 2024, el informe de calificación administrativa, que se eleva a la Unidad Técnica para su toma en consideración y propuesta de acuerdos a adoptar por el órgano de contratación.

Según se recoge en dicho informe, se propone la admisión de las empresas CELQUISA, S.L. y TESIS GALICIA, S.L. al haber presentado todos los documentos y muestras requeridos, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por otra parte, la documentación presentada por las siguientes empresas presenta deficiencias/omisiones en el documento de Declaración Responsable Única (DRU):

GARECOSAN VOLTEGRÀ, S.L. presenta documento de Declaración Responsable Única (DRU) que omite la respuesta a la pregunta relativa a la Parte VI: Declaraciones Finales (página 25). El licitador no ha respondido al apartado "tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en". Debe de responder indicando la parte/sección/punto(s) pertinente(s).

SAN MARINO CONSORCIO, S.A. presenta documento de Declaración Responsable Única (DRU) que omite Parte VI: Declaraciones Finales (página 25). El licitador no ha cumplimentado ninguno de los puntos sombreados de este apartado. Debe de responder cumplimentando las partes sombreadas para dejar constancia de que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz, además de declarar formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales cuando se les soliciten.

JUPER EBRO, S.L. presenta documento de Declaración Responsable Única (DRU) que omite Parte III: Motivos de Exclusión (página 11). El licitador no ha respondido a la pregunta "¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?". Debe de responder SI o NO. En caso de que la respuesta sea SI, se deberá responder también al resto de preguntas de este apartado de la DRU.

Es por ello que se propone instar trámite de subsanación para los licitadores indicados anteriormente.

Por otro lado, se detecta que las ofertas presentadas por las siguientes empresas no contienen toda la documentación exigida en el PCAP. En relación con lo previsto en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento "los licitadores deberán entregar físicamente en SARGA, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la muestra del detergente".

En relación con esta obligación, el apartado 2.2.7 del mismo documento establece que "No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento":



Código de verificación : 69480e4855714780

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=69480e4855714780>

**Firmado por:** MARTA SORIANO  
**Cargo:** Jefe de Área de Servicios Jurídicos y Contratación  
**Fecha:** 23-08-2024 18:40:39

**Firmado por:** JULIO OSCAR PORTERO  
**Cargo:** Técnico del Área de Recogida MAR y MER  
**Fecha:** 26-08-2024 09:23:56

**Firmado por:** MIGUEL CARLOS ORDOÑEZ  
**Cargo:** DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO-TIC  
**Fecha:** 26-08-2024 09:52:03



## ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA – SOBRE ÚNICO CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

QUIMICAMP HIGIENE, S.L. presentó la proposición electrónica a través de PLYCA, pero no entregó la muestra de detergente dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el pasado 14 de agosto a las 12:00 horas. De esta forma, la licitadora no ha cumplido con todos los requisitos para la presentación de ofertas, cuestión que motiva la propuesta de inadmisión.

BIOQUEM 18, S.L. presentó la proposición electrónica a través de PLYCA, pero no entregó la muestra de detergente dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el pasado 14 de agosto a las 12:00 horas. La muestra llegó a las oficinas de SARGA el día 20 de agosto a las 13:31 horas. De esta forma, la licitadora no ha cumplido con todos los requisitos para la presentación de ofertas, cuestión que motiva la propuesta de inadmisión.

PRODUCTOS MARTERQUIMIA, S.L. presentó la muestra de detergente en las oficinas de SARGA, pero no consta la presentación de la proposición electrónica a través de PLYCA dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el 14 de agosto a las 12:00 horas. De esta forma, la licitadora no ha cumplido con todos los requisitos para la presentación de ofertas, cuestión que motiva la propuesta de inadmisión.

Ante esta situación, se propone a la Unidad Técnica que se descarte las proposiciones presentadas por QUIMICAMP HIGIENE, S.L., BIOQUEM 18, S.L. y PRODUCTOS MASTERQUIMIA, S.L.

Se hace constar que desde la apertura electrónica del Sobre electrónico Único "Documentación Administrativa" y "Documentación sujeta a valoración automática", los miembros de la Unidad Técnica tienen a su disposición la documentación presentada por los licitadores concurrentes en el presente procedimiento.

A la vista de lo actuado y de la documentación incorporada al expediente de contratación, y una vez efectuadas las deliberaciones correspondientes, los miembros de la Unidad Técnica,

### ACUERDAN

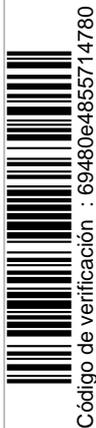
**PRIMERO.** Ratificar la propuesta de admisión de las ofertas formuladas por los siguientes licitadores, de conformidad con lo establecido en el Informe de Calificación de la Documentación Administrativa del Sobre Electrónico Único emitido el 22 de agosto 2024 por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación:

Nº	EMPRESA	NIF
1	CELQUISA, S.L.	B-50892868
2	TESIS GALICIA, S.L.	B-50304534

**SEGUNDO.** Ratificar la propuesta de subsanación de la firma del documento de Declaración Responsable Única presentado por los siguientes licitadores de conformidad con lo establecido en el Informe de Calificación de la Documentación Administrativa del Sobre Electrónico Único emitido el 22 de agosto 2024 por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación:

Nº	EMPRESA	NIF
1	GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.	B-62508387
2	SANMARINO CONSORCIO, S.A.	A-46156063
3	JUPER EBRO, S.L.	B-50304534

**TERCERO.** Ratificar la propuesta de inadmisión de las ofertas formuladas por los siguientes licitadores de conformidad con lo establecido en el Informe de Calificación de la Documentación Administrativa del Sobre Electrónico Único emitido el 22 de agosto 2024 por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación:





## ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA – SOBRE ÚNICO CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Nº	EMPRESA	NIF
1	QUIMICAMP HIGIENE, S.L.	B97152227
2	BIOQUEM 18, S.L.	B67337352
3	PRODUCTOS MARTERQUIMIA, S.L.	B73839011

**TERCERO.-** De conformidad con lo anteriormente expuesto, elevar al Órgano de Contratación la referida propuesta para su toma en consideración y adopción de acuerdos correspondientes.

**CUARTO.** Una vez completado el trámite de subsanación por GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L., SANMARINO CONSORCIO, S.A. y JUPER EBRO, S.L. y verificado por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA que se haya cumplimentado adecuadamente la documentación requerida a los licitadores, elevar nuevamente informe a la Unidad Técnica para la calificación definitiva de la documentación administrativa proponiendo su admisión o en su caso, determinación de la concurrencia de motivos de exclusión y propuesta al órgano de contratación poniendo a disposición del mismo los documentos de informes y actas emitidos durante la tramitación del presente procedimiento de adjudicación por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación y por la Unidad Técnica designada, para la adopción de los acuerdos correspondientes.

Se hace constar que todos los miembros de la Unidad Técnica declaran responsablemente en este mismo acto que en ellos no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión de la Unidad Técnica, procediéndose seguidamente a la aprobación y firma de la presente acta, y posterior elevación al órgano de contratación para la adopción de los acuerdos correspondientes.

Fdo.: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia  
Vocal Control Económico–Presupuestario

Fdo.: D. Julio Óscar Portero Gascón  
Vocal Asesoramiento Técnico

Fdo.: D<sup>a</sup>. Marta Soriano Casado  
Secretaria